



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de febrero de 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N° 40496-2016 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 40496-2016, el (la) recurrente, **JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA**. Solicita adjudicación del lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde. (folio 02)
- Recibos de Caja N° 112-1494 del 26/08/2016 (folio 1), 123-20991 del 07/09/2018, 129-8990 del 07/09/2018 (folio 25), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0256-2016-MPCP-GAT-SGCAT (folio 05), y Actualización de Empadronamiento N° 0195-2016-MPCP-GAT-SGCAT (folio 06).
- Copia certificada de Autovaluó (folio 08 y 09)
- Reporte de Búsqueda Referencial a favor de la MPCP, (folio 10)
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526. Tomo 61 foja 50 (folio 11).
- Certificados Negativos de Propiedad (12).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto dicho documento ha sido reemplazado siendo reemplazado por la partida electrónica o ficha literal que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 369-2016-MPCP-GAT-SGCAT-SLM, de fecha 07/09/16 ampliado mediante informe N° 0441-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 07 de septiembre de 2018 (folio 26), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° 27 de la manzana N° 176 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, inscrita en la Partida Electrónica N° 00011526 del tomo 61 a fojas 50 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Comercio Distrital; siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 113.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 25,278.10 (Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 soles), asimismo señala que, el Lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el Frente	:	10.00 ml. con el Jr. Iquitos.
Por la Derecho	:	20.90 ml. con el Lote N° 28
Por la Izquierda	:	23.50 ml. con el Lote N° 25.
Por el Fondo	:	10.15 ml. con los Lotes N° 24 y 26.
Perímetro	:	64.55 ml.
AREA	:	223.70 m ² .

Que, mediante Informe N° 0634-2018-MPCP-GAT-OAL de fecha 10 de septiembre de 2018 (folio 27), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial comunica que, se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno – ver folio 18), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente



materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 046-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2018 (folios 38), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA**: opinión que fue ratificado mediante Informe N° 007-2019-MPCP-CR-CDUyFP (folio 42)



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, del mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos.



Que, mediante Proveído N° 030-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de febrero de 2019 (folio 44), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 030-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2019 de fecha del 15 de febrero de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: **Ratificar** el Dictamen 046-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, **JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA**.



Que, estando al Acuerdo N° 030-2019 adoptado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176 del plano regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA**, lote que tiene los siguientes linderos:

LOTE N° 27 DE LA MANZANA N° 176

Linderos:

Por el Frente	:	10.00 ml. con el Jr. Iquitos.
Por la Derecha	:	20.90 ml. con el Lote N° 28
Por la Izquierda	:	23.50 ml. con el Lote N° 25.
Por el Fondo	:	10.15 ml. con los Lotes N° 24 y 26.
Perímetro	:	64.55 ml.
AREA	:	223.70 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesados



MINUTA

Sr. Notario Público:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Adjudicación de Lote de Terreno que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, con RUC N° 20154572792, domiciliada en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcalde SEGUNDO LEONIDAS PÉREZ COLLAZOS, identificado con DNI N° 00016854, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte el (la) recurrente JOSE ELMO VIA MALPARTIDA Identificado con DNI N° 00086749, casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA, con DNI N° 00110038, con domicilio legal en el (la) Jr. Iquitos N° 480 de esta ciudad, de estado civil casado (a), a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se los denominará LOS ADJUDICATARIO (S); quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----

PRIMERA.- Con Expediente Externo N° 40496-2016 de fecha 26/08/2016 LOS ADJUDICATARIO (S), solicita una adjudicación de terreno, respecto al lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 del tomo 61 a fojas 50 (folio 11), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, con un área de 223.70 m², a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada Comercio Distrital (C-5); propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará EL LOTE DE TERRENO:-----

SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía N° 164-2019-MPCP de fecha 26 de febrero de 2019, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno N° 27 de la manzana N° 176 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente JOSE ELMO VIA MALPARTIDA casado con SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA; lote que tiene los siguientes linderos:-**

LOTE N° 27 de la manzana N° 176.-----

Por el frente: 10.00 ml. con el Jr. Iquitos-----

Por el lado derecho: 20.90 ml. con el Lote N° 28-----

Por el lado izquierdo: 23.50 ml. con el Lote N° 25-----

Por el fondo: 10.15 ml con los Lotes N° 24 y 26-----

Perímetro: 64.55 ml.-----

AREA: 223.70 m²-----

TERCERA.- LOS ADJUDICATARIO (S) abono el total del precio de EL LOTE DE TERRENO corresponde a la suma de S/ 25,278.00 (Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los Recibos de Caja señalados en la Resolución de Alcaldía N°164-2019-MPCP; importe que respalda las municipalidades haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA.- Por el presente instrumento LA MUNICIPALIDAD transfiere a favor de LOS ADJUDICATARIO (S) EL LOTE DE TERRENO materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento.-----

QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley.-----

SEXTA.- LOS ADJUDICATARIO (S) se obligaran destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957° del Código Civil Vigente.-----

SEPTIMA.- Los gastos que origine la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por LOS ADJUDICATARIO (S).-----

Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.-----

Pucallpa, 26 de febrero de 2019 -----

Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga
Registro CAU 543



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

JOSE ELMO VIA MALPARTIDA . LOS ADJUDICATARIO (S)

SONIA ROXANA LOPEZ DE VIA .